



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DEL MAR
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99
CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688
UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	13 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	José Luis Torres Gómez
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	Suministro

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la optimización de los servicios pedagógicos en la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar como institución Educativa del estado requiere una persona idoneidad, experiencia, conocimiento y la actividad económica que permitan cumplir con los requerimientos que necesita la institución. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el consejo directivo recomendó Contratar el suministro de equipos de aire acondicionado tipo piso techo y los materiales e insumos



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DEL MAR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99

CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688

UNALE SUR OCCIDENTE

BARRANQUILLA - COLOMBIA

	necesarios para su respectiva instalación (eléctrica, civil y de desagüe) con destino a la institución. que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato de suministro.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar Celebrando un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23. que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de suministro para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata. Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar la compra de aires acondicionados para la institución en la institución durante la vigencia 2026
8. OBJETO	Contratar el suministro de equipos de aire acondicionado tipo piso techo y los materiales e insumos necesarios para su respectiva instalación (eléctrica, civil y de desagüe) con destino a la institución.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del suministro: a). Suministrar un (1) equipo de aire acondicionado marca McQuay de 3TR a 220V y dos (2) equipos marca Mirage de 5TR a 220V, nuevos y en empaque original. b). Entregar la totalidad de los materiales e insumos necesarios para la instalación de los equipos, incluyendo materiales eléctricos, de desagüe y de obra civil según el requerimiento institucional. c). Entregar los certificados de garantía de fábrica y manuales técnicos de cada

DIRECCION CRA 13N56 -26

Correo electrónico: meiradelmar@sedbarranquilla.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA MEIRA DEL MAR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99

CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688

UNALE SUR OCCIDENTE

BARRANQUILLA - COLOMBIA

	uno de los equipos suministrados. d). Asumir el traslado, cargue y descargue de los equipos y materiales en las instalaciones de la institución. E). Garantizar que los insumos y materiales correspondientes a la instalación eléctrica y de red de desagüe cumplan con las normas técnicas vigentes. F). Presentar la factura de cobro.
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia en Fondos de Servicios Educativos, con el fin de contratar el suministro de: Un (1) equipo AA McQuay piso techo de 3TR a 220V Dos (2) equipos AA Mirage piso techo de 5TR a 220VN Insumos y Materiales: Materiales de instalación de los equipos de AA Materiales desinstalación eléctrica de los equipos Materiales de red de desagüe
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro único tributario - RUT -Certificado bancario
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de Treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco pesos M/L (\$33.435.000) que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de Otros muebles N.C.P.
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato de suministro a celebrar será de (4) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato de suministro a celebrar será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la Institución Educativa Distrital Técnica Meira Del Mar .
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Meira Del Mar realizará el pago contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura o

DIRECCIONCRA13N56-26

Correo electrónico: meiradelmar@sedbarranquilla.gov.co

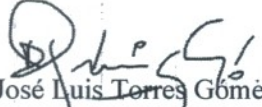


INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA MEIRA DELMAR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 001409 23 - 09 - 99

CODIGO NIT 802000318-6/DANE: 108001003688

**UNALE SUR OCCIDENTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA**

	documento equivalente, y certificación de recibido a satisfacción, por valor de Treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco pesos M/L (\$33.435.000)	
17. GARANTÍAS	En la contratación la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única.	
18. SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del suministro e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	José Luis Torres Gómez
	No. Cédula de ciudadanía	72.186.641
	Dependencia:	RECTORÍA
	 José Luis Torres Gómez RECTOR	